



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 256 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 03 de agosto del 2016

VISTO: Resolución N° 38-2016-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero del 2016, Escrito S/N de fecha 26 de julio del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 075- 2015-CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, el **artículo 58°** de la Ley Universitaria 30220 establece que, El Consejo universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Asimismo, en el **artículo 59°** de la misma Ley señala que, son atribuciones del Consejo Universitario **59.6)** Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector. **59.8)** Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante el **artículo 10°** del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad.

Asimismo en su **artículo 13°** Son atribuciones del Consejo Universitario: k) Designar al Secretario General, al Director General de Administración y a los funcionarios a propuesta del Rector. M) Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección General de Administración a través de su Oficina de Recursos Humanos.

Que, en el **artículo 277°** del Estatuto Universitario señala que, Los cargos de confianza en la Universidad Nacional de Jaén, deben ser cubiertos de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, asumidos por personal del cuerpo de gerentes públicos y/o SERVIR, así como personal docente.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución N° 38--2016-CO-UNJ, de fecha 01 de febrero del 2016, se designa al Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de febrero del 2016.

Que, mediante escrito s/n de fecha 26 de julio del 2016, ante la reconfirmación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy, pone a disposición el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, el cual venía desempeñando desde el mes de febrero del presente año.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016, se acordó por unanimidad, ratificar la designación del Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy en el cargo de confianza de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 01 de agosto del 2016.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, al Lic. Hugo Francisco Agramonte Rondoy, cargo que viene desempeñando desde el mes de febrero del presente año, con una remuneración mensual de S/3,450.00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles), sujeto a descuento de Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice la Certificación Presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente